



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciocho de mayo de dos mil quince; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON CELESTINO MORÁN ARIAS, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS y DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, del Partido Socialista Obrero Español; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

1º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CENSO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la Unidad de Estadística Municipal efectúa el resumen de la variación en el número de habitantes en el Padrón Municipal, referido a 31 de diciembre de 2014, del siguiente tenor:



Ayuntamiento de Ponferrada

CONCEPTO	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 1/1/2014	32.221	35.164	67.385
Altas desde 1/1/2014 a 31/12/2014	1.235	1.274	2.509
Bajas desde 1/1/2014 a 31/12/2014	1.478	1.455	2.933
Variaciones por error: ALTAS	5	13	18
Variaciones por error en el sexo	13	5	18
Población a 31/12/2014	31.970	34.991	66.961
Pérdida de población			424

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar el censo de población del Municipio de Ponferrada a 31 de diciembre de 2014, que asciende a 66.961 habitantes.

El Sr. Presidente manifiesta que este dato de descenso de la población no es favorable, la realidad es que la mortalidad supera a la natalidad, lo cual no es positivo.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28/04/2015, SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2015.

Por la Sra. Interventora se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda:

“Vistas las reclamaciones presentadas por D. Jesús Vidal Asenjo, en representación de la Entidad CYMOT, S.A. Y VAZPER 3 S.L. UTE (UTE Campos Ramón Martínez), por D. Jesús Bragado Muñoz en representación de la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) y por Dña. Amor Gutiérrez Bandera en representación de PINTURAS FONTECHA, S.L., en relación con las facturas emitidas por cada uno de ellos e incluidas en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos num. 1/2015 cuya aprobación ha resultado rechazada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en asunto nº 10 tratado en la Sesión celebrada el 28 de abril de 2015.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios y suministros y ejecutadas las obras según se acredita en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

Visto el Informe de Intervención

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2015, dictaminó favorablemente por 4 votos a favor correspondiendo 2 a los Concejales No Adscritos D. Fernando Alvarez González y Dña. Isabel Baílez Vidal y 2 al Grupo IAP y cinco abstenciones, 4 del Partido Popular y una del PSOE, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones presentadas por D. Jesús Vidal Asenjo, en representación de la Entidad CYMOT, S.A. Y VAZPER 3 S.L. UTE (UTE Campos Ramón Martínez), por D. Jesús Bragado Muñoz en representación de la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) y por Dña. Amor Gutiérrez Bandera en representación de PINTURAS FONTECHA, S.L., en relación con las facturas emitidas por cada uno de ellos e incluidas en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos num. 1/2015 cuya aprobación ha resultado rechazada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en asunto nº 10 tratado en la Sesión celebrada el 28 de abril de 2015 y reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas que se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2015/446	18/02/2015	05	31/12/2014	470.168,28	UTE CAMPOS RAMOS MARTINEZ	FAC 05 CERT. Nº 4 CONSTR.C.FUTBOL RAMON MARTINEZ
F/2015/487	23/02/2015	TV14/680	29/09/2014	2.056,33	PINTURAS FONTECHA SL	FRA TV14/680 MATERIAL PINTAR ZONAS MUNDIAL CICLISMO
F/2015/1036	17/03/2015	420/2014	30/04/2014	14.016,26	SDAD PUBLICA DE INFRAEST Y M AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA	FRA 420/2014 GESTION AL.PCO. REV. ENERO A MARZO 2014 (2,5%)
TOTAL				486.240,87		

SEGUNDO.- Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.”

Conocido el Dictamen, en el debate habido, la Portavoz del Grupo Socialista, propone que el expediente quede sobre la mesa, y tras el mismo, y sometida la propuesta a votación, el Pleno Municipal, por 13 votos a favor, correspondientes 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista; y 12 votos en contra, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don



Ayuntamiento de Ponferrada

Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, **ACORDO:**

Dejar sobre la mesa el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2015, correspondiente a facturas por importe de 486.240,87 euros.

En el debate habido se produjeron las siguientes intervenciones:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que antes de proceder al debate, el Partido Socialista pide que este punto quede sobre la mesa.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que quiere decir a todos los ciudadanos que a la vista del Real Decreto 2/2004, queda claro que el Servicio de Intervención emite informes, tanto positivos como negativos, y en este caso hay un informe de Intervención en el que se hace referencia a estas partidas, fundamentalmente a cuatro cuestiones, una de ellas dice textualmente “las facturas que han entrado en el Registro de Facturas en el año 2015 responden a gastos efectuados, y con facturas emitidas en el ejercicio 2014”, otra dice: “hay constancia formal de que han sido recibidos los servicios y suministros y ejecutadas las obras, tal y como se acredita en la conformidad de las facturas”, “en el momento en que se ha realizado el gasto existía crédito adecuado y suficiente para ello, de lo que se deja constancia en la relación que figura como anexo” y por último hay que añadir que si no se lleva a cabo el pago se produce un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por lo que aquellos que voten en contra de su aprobación cometen un error flagrante, tal y como señala este Real Decreto, y por eso lo traen de nuevo a aprobación, y el voto en contra, si es que se produce, será susceptible de responsabilidades para quien lo emita.
- El Sr. Presidente manifiesta que, redundando las palabras del Sr. Cubelos, lo que en el pleno anterior se votó en contra tiene que ver con tres facturas, una de una entidad de la Junta de Castilla y León y las otras dos de empresas de la zona, respecto a trabajos que ya se han realizado y de los que se ha informado por los técnicos municipales que procede su pago, por lo que el voto en contra lesiona los intereses de las empresas y del empleo local; empresas que han procedido a formular la reclamación de lo que entienden que es justo y ellos también creen que quien presta un servicio y realiza un trabajo hay que pagarle, para lo cual deben tramitar ahora esta reclamación y debe acordarse, además,



Ayuntamiento de Ponferrada

favorablemente que se les pague ese trabajo que han realizado porque lo contrario lesionaría los intereses de esas empresas que, además, tendrían que reclamar intereses al Ayuntamiento, lo que tendría una carga económica por encima de la cuantía que ya hay que pagarles por el servicio que han prestado, por lo tanto, allá cada cual con la responsabilidad de cargar al Ayuntamiento con unas cuantías económicas superiores a las que indica la factura que han presentado al Ayuntamiento. Si estas facturas se han presentado en un expediente extrajudicial es porque así lo indica la ley, y la única cuestión por la que no se han introducido en el presupuesto anterior es porque las han presentado fuera de plazo, no hay nada que esté en contra de los trabajos que se han ejecutado, ni hay nada en contra desde el punto de vista municipal ni de los trabajos realizados ni de las cuantías económicas, es más, en el caso de los Campos Ramón Martínez la cuantía económica la ingresó la Ciudad de la Energía en el Ayuntamiento para este cometido, por lo que con la denegación se está produciendo un enriquecimiento injusto dado que se trata de un dinero que no nos pertenece, el Ayuntamiento sólo hace de correa de transmisión, por lo que parece absolutamente irracional que, por una cuestión tan nimia como haberla presentado fuera de plazo no se apruebe y no se les pague, cuando se sabe que en este salón plenario se han aprobado expedientes extrajudiciales de crédito durante muchos años con omisiones de procedimientos administrativos y otras cuestiones que sí eran mucho más graves que una cuestión tan frágil como un fuera de plazo, pero allá cada cual con su responsabilidad, desde luego si esta cuestión no sale adelante y se deja sobre la mesa y no se puede tramitar va a lesionar los intereses de las empresas y del empleo local, lo cual será responsabilidad de las personas que se opongan a su aprobación.

Seguidamente somete a votación la propuesta de que quede sobre la mesa, siendo aceptada por el siguiente resultado: 13 votos a favor, correspondientes 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista; y 12 votos en contra, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO



Ayuntamiento de Ponferrada

GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Por la Sra. Interventora se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda:

“RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 23 de marzo de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2015.

RESULTANDO que en cumplimiento de la normativa vigente, en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 61 de 30 de marzo de 2015, se insertó el anuncio de exposición al público de dicha aprobación, finalizando el plazo para presentar reclamaciones el 18 de abril de 2015.

RESULTANDO que en fecha 30 de marzo de 2015, registro de entrada nº 2015/8226 y 2015/8227 se presentan sendas reclamaciones por D. Ricardo Esteban Bouzas Mendes, acompañando el escrito de reclamación el registro nº 8227, en el que se formula reclamación contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto 2015 al amparo de los artículos 82, 123, 125 y 136 del Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, reclamación que ha de ser resuelta por el Pleno de la Corporación.

RESULTANDO que en fecha 17 de abril de 2015, registro de entrada 2015/9.833 se presenta reclamación contra la aprobación provisional del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015 por D. Reiner Cortés Valcarce, Concejal y Viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO que con fecha 24 de abril de 2015, nº de registro de entrada 2015/10.283, se recibe en Intervención una reclamación contra el Presupuesto del ejercicio 2015 suscrita por D. Fernando de la Torre Fernández, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de alegaciones finalizó el día 18 de abril de 2015, esta reclamación está fuera de plazo, no siendo susceptible de resolución por el Pleno.

RESULTANDO que con fecha 20 de abril de 2015, se recibe en Intervención escrito nº de registro de entrada 2015/11.029, presentado por D. Reiner Cortes Valcarce, en el que, al amparo de los artículos 90 y 91 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desiste de la reclamación presentada el 17 de abril de 2015 contra la aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2015,



Ayuntamiento de Ponferrada

por lo que esta reclamación no es susceptible de resolución por el Pleno de la Corporación al haberse retirado.

RESULTANDO que la única reclamación que ha de ser resuelta por el Pleno de la Corporación es la presentada por D. Ricardo Esteban Bouzas Mendes cuyo análisis se realiza seguidamente.

CONSIDERANDO que la reclamación ha sido presentada dentro del plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)

CONSIDERANDO que, de conformidad con la regulación establecida en el artículo 170.1 del TRLHL el reclamante ostenta la condición de interesado por ser habitante del Municipio de Ponferrada.

CONSIDERANDO que la alegación no entra dentro de las causas tasadas para reclamar contra el presupuesto señaladas en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL al no hacer referencia al incumplimiento de ningún trámite para la elaboración y aprobación del presupuesto, no señalar ninguna obligación exigible no dotada presupuestariamente y no hacer referencia a la nivelación presupuestaria y a la posible insuficiencia de los recursos para atender las necesidades públicas de la Entidad, ya que en la parte en la que solicita que el Alcalde refrende los presupuestos en pleno convocando con una suficiencia temporal para que acudan la totalidad de los concejales es una solicitud dirigida al Sr. Alcalde y no al Pleno con la que se pretende la introducción de un nuevo trámite en la aprobación del presupuesto no contemplado en la ley y en la parte en la que solicita se dilucide la condición de pública o privada de la Fundación de Deportes de Ponferrada, si los contratos firmados por la misma deberían haber sido sometidos a disposiciones de derecho público y, en este caso, se dilucide si los ediles municipales eran concedores de este hecho desde el momento en que la mayoría de su capital procedía de fondos públicos no es una reclamación al presupuesto.

VISTO el Informe de Intervención y en consonancia con el mismo, la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015 dictaminó favorablemente por 4 votos a favor correspondientes 2 a los Concejales No Adscritos D. Fernando Alvarez González y Dña. Isabel Baílez Vidal y 2 al Grupo IAP y 1 abstención del Grupo Socialista la siguiente propuesta:



Ayuntamiento de Ponferrada

No admitir a trámite, por no ser causa prevista en el artículo 170.2 del TRLRHL, la reclamación presentada por D. Ricardo Esteban Bouzas Mendes quedando, con ello, aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2015 y sus Bases de Ejecución.

Sobre el precedente dictamen se emitió voto particular del Grupo del Partido Popular en virtud del cual se manifiesta en desacuerdo con la propuesta dictaminada y propone se someta a dictamen y votación la reclamación del Sr. Ricardo Bouzas y consecuentemente se vote la aprobación definitiva del Presupuesto.”

Finalizada la lectura del dictamen, el Sr. Presidente señala que como Alcalde tiene la facultad de dirigir el Pleno y las cuestiones que en el se van a dirimir, y sobre el tema del voto particular presentado por el Partido Popular pide a la Sra. Interventora que informe si el hecho de someter a dictamen y votación la reclamación del Sr. Bouzas difiere sobre el punto del orden del día que estamos tratando, que se refiere a las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial, y si luego se tratará la aprobación definitiva del presupuesto; ese voto particular consta de dos partes, una someter a dictamen y votación la reclamación de Don Ricardo Bouzas, que es lo que aquí traen a votación, y la otra, que se vote la aprobación definitiva del presupuesto, por lo que pide a la Sra. Interventora les aclare esta cuestión desde el punto de vista legal.

La Sra. Interventora manifiesta que en el presente acuerdo el Pleno debe pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas contra el presupuesto y una vez resueltas el presupuesto quedará definitivamente aprobado, con el consiguiente inicio de su ejecución; la inclusión de la votación de nuevo del presupuesto en esta sesión no estaría comprendida dentro del orden del día y, además, incluiría un trámite no previsto en la ley, como es la aprobación del presupuesto ya aprobado inicialmente con la convocatoria previa del pleno de acuerdo con la ley dictada en su momento.

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Interventora si, por lo tanto, no procede esa incorporación del voto particular al presupuesto al no estar contemplado en el orden del día, ¿es así?.

La Sra. Interventora le contesta que sí.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Sr. Presidente continua señalando que en virtud de la defensa democrática de las cuestiones que se plantean, da la palabra al Partido Popular para que pueda argumentar ese voto particular.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que, aunque no sea el orden de intervenciones establecido, toma la palabra para señalar que su Grupo cree que a estas alturas el presupuesto no debe aprobarlo esta Corporación, y no está hablando de las alegaciones, pues la Corporación actual pudo traerlo al Pleno a su debido tiempo, antes de concluir el pasado ejercicio, y como no ha sido así y dado que el presupuesto les ofrece dudas y lagunas, pues está considerando la aplicación de una partida de 3.000.000 de euros para cubrir el déficit de unas cuentas que aún no conocen, aunque imaginan porqué no las conocen y porqué ustedes no tienen ningunas ganas de presentarlas, su Grupo pide que este punto quede sobre la mesa.

El Sr. Presidente pide a la Sra. Interventora, en virtud de esta petición, que les informe respecto a las consecuencias que pudiera tener. Al Portavoz del Partido Popular le pregunta que, si queda sobre mesa, entienden que retiran el voto particular.

El Portavoz del Partido Popular señala que sí retiran el voto particular.

La Sra. Interventora manifiesta que de conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 500, si se han formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto el Pleno dispone de un mes para la resolución de las mismas, transcurrido dicho plazo, si las reclamaciones no son resueltas, se entienden desestimadas y se produce la aprobación definitiva del presupuesto.

El Sr. Presidente pregunta si, indistintamente que quede sobre la mesa o no, al expirar ese plazo de un mes las alegaciones quedan desestimadas y el presupuesto queda definitivamente aprobado.

La Sra. Interventora contesta que es así.

El Concejal del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta su Grupo presentó un voto particular al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda por una razón, porque están omitiendo que en una Comisión de Hacienda anterior en la que se votó por separado cada una de las reclamaciones que se presentaban y también se dictaminó por separado la votación de la aprobación



Ayuntamiento de Ponferrada

definitiva del presupuesto; a renglón seguido se convocó otra Comisión en la que eso no se produjo y por eso presentaron el voto particular. La Sra. Interventora estaba en aquella Comisión e informó favorablemente que se podía hacer la votación por separado de las alegaciones y de la aprobación o no definitiva del presupuesto, ¿cómo es posible que ahora nos encontremos con un dictamen que no tiene nada que ver y con una propuesta de acuerdo que no tiene nada que ver con aquel dictamen?. Por otra parte, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el momento que hay reclamaciones el Pleno es competente para tomar el acuerdo sobre la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del presupuesto, por lo que si la propuesta queda sobre la mesa no pueden dar por aprobado el presupuesto, porque tiene que ser el Pleno quien lo apruebe, ni la Interventora ni nadie que no sea el Pleno puede aprobarlo, y si no es así, que nos informe la Sra. Secretaria.

El Sr. Alcalde señala que ellos a técnicos no juegan, por lo que van a admitir lo que han informado éstos, y dado que hay una propuesta y que han retirado el voto particular, como también retiraron la reclamación que habían presentado, y dado que lo que parece importarles es enredar y no aprobar un presupuesto bueno para la ciudad, va a someter a votación la propuesta de que quede sobre la mesa.

Sometida esta propuesta a votación, es aceptada por el siguiente resultado: 13 votos a favor, correspondientes 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista; y 12 votos en contra, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada.

Finalizada la votación, el Sr. Presidente señala que este punto queda sobre la mesa y, según el informe de la Sra. Interventora, queda aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.